

DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2022-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 26 constitucionales; 9o., 22, 26, 26 Bis, 27, 28 y 29 al 32 de la Ley de Planeación; 9o., 26, 28, 31, 32, 32 Bis, 34, 35, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 7, fracción I, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que "[c]orresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución";

Que el artículo 26, apartado A, de la CPEUM prevé las bases para que el Estado organice el "sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación". También prevé que "[l]os fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación";

Que para dar cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Planeación, en relación con el transitorio Segundo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de febrero de 2018, el Ejecutivo Federal a mi cargo envió el 30 de abril de 2019 a la Cámara de Diputados para su aprobación el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024;

Que la Cámara de Diputados verificó la congruencia entre el PND 2019-2024 y los fines del proyecto nacional contenidos en la CPEUM, por lo que el 27 de junio de 2019 ese órgano legislativo aprobó el referido plan, el cual fue publicado en el DOF el pasado 12 de julio de 2019;

Que el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2022-2024 contribuye al cumplimiento del Eje General II. "Política Social" del PND 2019-2024, en el apartado "Desarrollo sostenible", el cual establece que "[e]l gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar. Se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades";

Que el artículo 7, fracción I, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos establece que corresponde a la Federación elaborar el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y coordinar su instrumentación con las entidades federativas, en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, establecido en el artículo 25 de la CPEUM, y

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales elaboró el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2022-2024 conforme a los ejes generales previstos en el PND 2019-2024, y por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo sometió a la consideración del Ejecutivo Federal, a mi cargo, he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2022-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2022-2024 es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la participación de las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en el ámbito de sus competencias, dará seguimiento a la implementación de las estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como al cumplimiento de los objetivos prioritarios establecidos en el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2022-2024, con base en las metas para el bienestar y parámetros correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales implementará y coordinará la ejecución de los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias, acciones puntuales, metas para el bienestar y parámetros del Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2022-2024, con cargo a su presupuesto aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo acciones puntuales previstas en el citado programa, las ejecutarán con cargo al presupuesto aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 1 de diciembre de 2022.- **Andrés Manuel López Obrador.-** Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Rogelio Eduardo Ramírez de la O.-** Rúbrica.- La Secretaría de Bienestar, **Ariadna Montiel Reyes.-** Rúbrica.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **María Luisa Albores González.-** Rúbrica.- La Secretaría de Economía, **Raquel Buenrostro Sánchez.-** Rúbrica.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula.-** Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Roberto Salcedo Aquino.-** Rúbrica.- La Secretaría de Educación Pública, **Leticia Ramírez Amaya.-** Rúbrica.- El Secretario Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela.-** Rúbrica.

